

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO: EXPEDIENTE N° 00708-2010-0-1001-JR-FC-02,
SOBRE DIVORCIO Y EXPEDIENTE N° 02005-2014-51-1001-JR-PE-01,
SOBRE HURTO AGRAVADO**

**INFORME PRESENTADO
POR:**

**BR. MARYORY VANESSA
ARPHI HUAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE:**

ABOGADO

MODALIDAD:

**TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

DIRECTOR-INVESTIGACIÓN:

**DR. ERICSON DELGADO
OTAZÚ**

**CUSCO-PERÚ
2023**

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURÍDICO
EXPEDIENTE N° 00708 - 2010 - 0 - 1001 - JR - FC - 02, SOBRE DIVORCIO Y
EXPEDIENTE N° 02005 - 2014 - 77 - 1001 - JR - FC - 01, SOBRE HURTO AGRAVADO
presentado por: MARVORY VANESSA ARPHI HUAYANI con DNI Nro.: 73082595
presentado por: con DNI Nro.:
para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

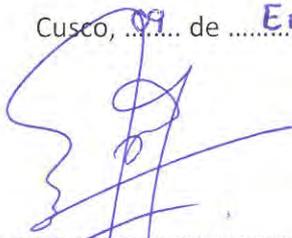
Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 8.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 09 de Enero de 2024.....



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZÚ

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: _____

<https://unsaac.turnitin.com/viewer/submissions/oid:272595300389126?locale=es-MX>

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFORME JURÍDICO: EXPEDIENTE N° 00
708-2010-0-1001-JR-FC-02 SOBRE DIVO
RCIO Y EXPEDIENTE N° 02005-2014**

AUTOR

Maryory Vanessa Arphi Huamaní

RECUENTO DE PALABRAS

14227 Words

RECUENTO DE CARACTERES

75472 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

47 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

490.8KB

FECHA DE ENTREGA

Dec 21, 2023 10:42 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Dec 21, 2023 10:43 AM GMT-5

● 8% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos:

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

Este trabajo analiza el desarrollo y trámite con el que se efectuó ambos procedimientos judiciales, teniendo en cuenta que la primera parte de este estudio se enmarca en observar el trámite procesal en materia civil al cual se le consigno el Nro. 00708-2010-0-- 1001-JR-FC-02, el demandante presenta su demanda ante el órgano jurisdiccional teniendo como petición principal el Divorcio con causal de Separación de Hecho, pretensión que a su vez nos lleva al estudio de otras instituciones jurídicas relacionadas como la familia, régimen patrimonial, matrimonio, alimentos, reparación civil y los principios del proceso civil que delimito la actuación de los intervinientes dentro del proceso civil, todo ello a partir de los hechos facticos que se presentaron en la demanda interpuesta por el esposo.

Por otro lado, se tiene al segundo procedimiento en materia penal al cual se le consigno con nomenclatura el Nro. 02005-2014-77-1001-JR-PE-01, los hechos materia del Requerimiento de Acusación Fiscal están relacionados con la comisión del delito contra el Patrimonio en su modalidad de Hurto Agravado (durante la noche, mediante rotura de obstáculos y sobre un vehículo automotor o accesorios), suscitado en el año 2013, dicha conducta es sancionada por nuestro ordenamiento jurídico, se advierte que, durante las etapas del proceso pena, hubo falencias y errores los cuales vulneraron principios y derechos. Ahora bien, la estructura del presente se atañe a analizar cada estadio dentro del proceso, desmesurando cada actuación y poniéndole énfasis en las circunstancias que le atribuyen la comisión del delito a los dos sentenciados y las teorías del caso que manejara por su parte la fiscalía y el abogado defensor.

Finalmente, concluiré señalando que en ambos procesos los plazos no fueron respetados conforme se señala en nuestro ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta ello los procesos se vuelven latos y lentos generando incertidumbre entre las partes de un proceso y también esta situación es la causa por la cual los Despachos judiciales actualmente cuentan con demasiada carga procesal.